

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1658-OF

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Asunto: Proyecto de Ordenanza para la aplicación de la Transacción Tributaria en el GAD DMQ

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

La sección sexta del capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Orgánico Tributario (Introducida por la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad tras la Pandemia Covid-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587, 29-XI-2021), regula la transacción como una nueva facultad y modo de extinguir las obligaciones tributarias.

En ese sentido la transacción en materia tributaria ha sido incorporada a la legislación ecuatoriana, como un mecanismo de pronta solución de controversias respecto de tributos declarativos que están siendo o han sido objeto de un proceso de determinación o fiscalización tributaria al amparo del artículo 90 del Código Tributario; y en ese sentido, el artículo 56.3 de las disposiciones comunes de dicha sección sexta del Código Tributario, establece como primer requisito para la procedencia de cualquier tipo de transacción, la existencia de una declaración original y su pago parcial o total, que a su vez haya sido o esté siendo determinada o fiscalizada por la Administración Tributaria.

Estos presupuestos y requisitos legales, implican que en materia tributaria municipal se deba reglamentar el alcance y los tributos municipales susceptibles de transacción, así como el procedimiento idóneo para acceder a este modo de extinción de obligaciones tributarias.

Con ese antecedente y ante la necesidad imperiosa de reglamentar el ejercicio de la facultad de transigir de la Administración Metropolitana Tributaria, así como, la aplicación de los beneficios tributarios por pronto pago previstos en la Disposición General Sexta de la mentada ley, me permito en ejercicio de la facultad privativa del alcalde establecida en la letra e) del artículo 90 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12 y 13 de la resolución C074 de 8 de marzo de 2016 asumo la iniciativa legislativa de la "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la aplicación de la transacción en materia

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1658-OF

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

tributaria, y la disposición general sexta de la Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia Covid-19".

Particular que comunico con el objeto de que se realice la verificación de los requisitos de ley y se comunique con su contenido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DMT-2022-0232-O

Anexos:

- INFORME MOTIVACIÓN DE PROYECTO-signed.pdf
- PROYECTO DE DELEGACIONES TRANSACCIÓN TRIBUTARIA.docx
- Ordenanza Transacción en materia Tributaria.docx

Copia:

Señor Magíster
Guillermo Gonzalo Lascano Baez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1658-OF

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Patricia Tello Toral	kptt	AM-AA	2022-10-18	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	AM	2022-10-18	

